

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

28752 *RECTIFICACION de error contenido en el edicto del conflicto positivo de competencia número 1604/1988, promovido por el Gobierno Vasco contra una Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 19 de mayo de 1988.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de noviembre actual, ha acordado, a instancia de la parte actora, rectificar el contenido del edicto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre de 1988 (página 3185), y en el «Boletín Oficial del País Vasco» del 14 del mismo mes de noviembre (página 6597), del conflicto positivo de competencia número 1604/1988, planteado por el Gobierno Vasco en relación con determinados preceptos de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 19 de mayo de 1988, por la que se regula el reconocimiento de los estudios realizados en Centros extranjeros situados en España y la expedición, en su caso, de los títulos de Graduado Escolar y Bachiller, en el sentido de que la referencia que se hace en la demanda al artículo 5.2.b), de la mencionada Orden, debe entenderse realizada al artículo 6.b) de la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 15 de noviembre de 1990.-El Secretario de Justicia.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

28753 *CORRECCION de errores de la declaración unilateral española en aceptación de la jurisdicción obligatoria del Tribunal Internacional de Justicia.*

Advertidos una omisión y un error en el texto de la declaración unilateral española en aceptación de la jurisdicción obligatoria del Tribunal Internacional de Justicia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de 16 de noviembre de 1990, a continuación se transcribe la correspondiente corrección:

En la página 33862, columna izquierda, al final del texto de la declaración, debe decir: «En Madrid, a quince de octubre de mil novecientos noventa. El Ministro de Asuntos Exteriores. Francisco Fernández Ordóñez.»

En la página 33875, columna derecha, apartado 2, Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, debe suprimirse: «Liechtenstein, desde el 29 de marzo de 1950.»

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 26 de noviembre de 1990.-El Secretario general Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Javier Jiménez-Ugarte Hernández.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28754 *REAL DECRETO 1503/1990, de 8 de noviembre, por el que se crea el Centro de Estudios Superiores Sociales y Jurídicos «Ramón Carande», con sede en Vicálvaro (Madrid).*

El Patronato del Centro de Estudios Superiores Sociales y Jurídicos «Ramón Carande» ha solicitado la aprobación del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Madrid para la creación en Vicálvaro (Madrid) de un Centro en el que se impartan estudios conducentes a la obtención de títulos de Ciencias Sociales y Jurídicas, habida cuenta de la gran demanda e insuficiencia de oferta que para estos estudios existen en el

distrito universitario de Madrid y ello con el ánimo de aunar esfuerzos para conseguir un servicio público universitario de calidad y que alcance al mayor número de personas. Al mismo tiempo, solicita la consiguiente creación del referido Centro.

Considerando las razones alegadas y el objetivo propuesto, parece procedente acceder a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1.º Uno.-Se crea el Centro de Estudios Superiores Sociales y Jurídicos «Ramón Carande», con sede en Vicálvaro (Madrid), de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito el 9 de octubre de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Madrid, que igualmente se aprueba, en el que se impartirán, inicialmente, las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Ciencias Empresariales.

Dos.-Las indicadas enseñanzas comenzarán en el curso académico 1990-1991.

Art. 2.º Por el Patronato del Centro de Estudios Superiores Sociales y Jurídicos «Ramón Carande» se llevarán a cabo cuantas gestiones sean precisas para la adscripción del mismo a la Universidad Complutense de Madrid.

Art. 3.º El Centro de Estudios Superiores Sociales y Jurídicos «Ramón Carande» se regirá por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás normas dictadas en su desarrollo por el presente Real Decreto y por el convenio de colaboración a que hace referencia el artículo 1.º

DISPOSICION FINAL

Por el Ministro de Educación y Ciencia se dictarán cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1990.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

JUAN CARLOS R.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28755 *REAL DECRETO 1504/1990, de 23 de noviembre, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Aparatos a Presión.*

Por Real Decreto 473/1988, de 30 de marzo, se dictaron las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas, 76/767/CEE, sobre aparatos a Presión. No obstante, el vigente Reglamento de Aparatos a presión, cuyo ámbito de aplicación es más amplio que el de la antes citada, mantiene algunas disposiciones contradictorias con los artículos 30 y siguientes del Tratado CEE, por lo que deben ser modificadas, adecuándose a los mismos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de noviembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1.º El Reglamento de Aparatos a Presión, aprobado por Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, y modificado por Real Decreto 507/1982, de 15 de enero, queda modificado en sus artículos 6.º, 9.º, 19, 20 y 22 como se indica a continuación:

Uno. Artículo 6.º Punto 6.3

Se sustituye el texto actual por el que sigue:

«Si se tratase de un aparato a presión no procedente de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE) deberá presentarse, junto con la documentación indicada, una certifica-